SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Poder para Cauzar

Comiss. de Bullas

En Camillo de Calasparra a Nueue y dos dias del mes de Henero mill Setezientos quarenta y seis años Los Sres. Dr. Dn. Juan Marz. Segnra Alcalde de los R. Conss. y Alc. mad. fs. de Mar. de Ellay su Garrida, Dn. Pedro Lorano Idalgo Procurd. Sindico Grl. de Dcho. Pueblo Parz. Regidor perpetuo. Dn. Juan Pasqual Ortes. Dn. Pedro Puj. Ortes. Dn. Pedro Luis de Guaman. y Dn. Pedro Salazio Ayala. Regidor anualo Concejo Justicia y Regim. Hallandose Juntos en Su Ayuntam. Como acostumbran, para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Seruizio de Ambas Mag.des y Vien de la Republica, Acordaron Lo siguiente. Lo Primero, Que por quanto, no Asiste en Esta Villa el Justicia Mayor de las Rentas Prouinziales, Con la Horden de la Real Hazienda por Virtud del Poder que por Ante Esta Villa Se Hizo Su Mag.d Dn. Pedro Lorano Idalgo Vez. Con Vicio la Su Mag.d Dn. Pedro Lorano Idalgo Vez. Con Embargo de las Varias Diligenzias y Apremiantes Se Han practicado Contra Los Vezinos de Esta Ziudad de Murzia. Y para que Se consiga Con Efecto Su Mag.d de Vna Con Dos Mil Reales Acordaron Se Remita Poder al Dn. Dn. Luis Buenauentura Alcalde de los de Consejos y Mayor Prehetuo de Esta Ziud. para que en Virtud Practique quanto Conduzca Hasta el Efecto de Dcho. Aluala y Cauzar, Obteniendo los Recados que a Fauor de Esta Villa Se Requieran

Comiss. de Bullas

Lo Segundo, de Vna Con Dos Mil Reales Sus Mag.des Son Seruidos Conzeder Comiss. para la Recaudazion de los Bienes de la Cruzada Pertenezientes a Dn. Juan de Mora Salazio y a Dn. Alonso de Mora Campos Vez. de Esta Ziud. a que se refiere la Sala Cauza, para que Su Mag.d Se Sirua Lograr de la Piedad Real Prouidenzia, Cobranza, y Conduz.n a la Thesoreria del